

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. José Carlos de la Rosa Murillo.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando P. Balas Pedrero

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día treinta de junio de dos mil ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No asisten, D^a. Caridad Murciano Tomé, D. Antonio Vázquez Morales y D^a. Isabel Pacheco Pachón por encontrarse fuera de la Ciudad, habiendo excusado su ausencia con anterioridad.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr.

Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 28 de mayo de 2008, y se les dé traslado a sus familiares.

Al mismo tiempo se propone que consten en Acta las siguientes felicitaciones:

- A J. A. A. L. y M. C. B., por el Primer Premio en el VII Concurso de Jóvenes Músicos de Extremadura.

- A V. S. M., 5º Premio del III Concurso Regional de Ortografía, categoría E.S.O.

- Al Equipo Cadete Femenino C.B. Campiña Sur, Campeón de Extremadura de Voley-Playa.

Todas las propuestas son secundadas por la totalidad de los presentes.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/05/2008.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de mayo de dos mil ocho.

Al no formularse ninguna, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo, se da cuenta de la oferta presentada por la Caja de Ahorros de Badajoz y que en la reunión de la citada comisión se acordó posponer el tratamiento del asunto a la sesión plenaria para que pudiese ser considerada la mentada oferta. Proponiendo el fraccionamiento de la operación entre las Entidades C. de E. con 150.000,00 Euros, B. con otros 150.000,00 Euros y la C. A. B. con 300.000,00 Euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestarse en el sentido de la gran labor social que actualmente se viene desarrollando por la C. B., por cuanto que en el presente ejercicio se van a ejecutar inversiones incluidas dentro del ámbito de actuación de la Obra Social de la citada entidad por un importe de 1.400.000 Euros y esta es una circunstancia que debe ser tenida en cuenta.

Interviene el Sr. Mena Cabezas Concejal de Izquierda Unida, al objeto de manifestar su queja por la falta de interés por parte de la C. A. B. al presentar su oferta, y considera la conveniencia de realizar una llamada a la diligencia a esta entidad bancaria. Si bien, se expresa en el sentido de manifestar su conformidad con lo propuesto siguiendo con su criterio de flexibilidad y condescendencia, aunque hubiere optado por concertar una cantidad inferior con C. B.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la proposición que sigue, aprobándose unanimidad de los miembros presentes a la sesión:

Atendido a que por la Intervención se ha informado sobre los aspectos sustanciales del expediente así como certificado sobre el cumplimiento de los requisitos legales para concertar la operación pretendida.

Atendidas las ofertas presentadas y el informe que sobre ellas realiza in voce el Interventor Municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se acuerda:

PRIMERO.- Concertar las siguientes operaciones de tesorería, por entender que, en conjunto, ofrecen las condiciones más ventajosas:

a) Entidad: C. E.

- Importe: CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€)

- Plazo de amortización: Un año.

- Tipo de interés: Euribor + 0,25%

- Comisión de apertura: 0,10%

- Comisión de Cancelación anticipada/disponibilidad: 0

b) Entidad: B.

Importe: CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)

Plazo de amortización: Doce meses

Tipo de interés: Para Saldos Dispuestos Variable referenciado a Euribor a 3 meses + 0,20 %

Comisión de apertura: 0,15%

Comisión de Cancelación anticipada: 0 %

Comisión de disponibilidad: 0%

Liquidación Intereses: Trimestral.

c) Entidad: C. B.

Importe: TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)

Plazo de amortización: 12 meses

Tipo de interés: Variable Euribor + 0,50

Comisión de apertura: 0,25 % sobre el principal del préstamo

Amortización: Al vencimiento

Garantías: Personal del ayuntamiento

SEGUNDO.- Reembolsar con carácter previo a su formalización las operaciones de crédito existentes.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

3.- CONSULTA VIABILIDAD UE-6/2.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, se da cuenta del dictamen emitido por ésta en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, relativo al asunto epigrafiado, aprobado por unanimidad de los miembros de la misma.

Interviene el Sr. Mena Cabezas para reiterar el control en el cumplimiento de los plazos establecidos, contestándole el Sr. Alcalde en el sentido del especial interés del Ayuntamiento en que se de cumplimiento a la normativa, tras lo cual, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión, como sigue:

Atendiendo la consulta urbanística de fecha 14 de mayo de 2.008 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE 6-2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, promovida por Don J. L. M., en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "OLLERÍAS", con domicilio social en Llerena, Calle xxxxxxxxxxxxxxxx nº x.

Visto el Informe Técnico y Jurídico emitido por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena de fecha 2 de junio de 2.008.

Considerando lo dispuesto en los artículos 10,3, 119, 126,2,b), 135 y 137 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el artículo 26,2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Considerando asimismo que las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, aprobadas definitivamente el 19 de octubre de 1999, no prohíben la ejecución del planeamiento mediante el sistema de concertación.

Se propone la elevación a la corporación en pleno de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Declarar la viabilidad de la transformación de los suelos objeto de consulta UE-6/2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.- Establecimiento del sistema de Ejecución por Gestión Indirecta y por el SISTEMA DE CONCERTACIÓN, con apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa según dispone el artículo 126,2,b de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

2.- La alternativa técnica se presentará a la vista y las proposiciones jurídico-económicas y la propuesta de convenio se presentarán en plica cerrada y deberán cumplir las siguientes Bases Orientativas:

BASES ORIENTATIVAS

• **PLAZOS:**

| | |
|--|--|
| Plazo presentación de Programa de Ejecución (Alternativa técnica, Propuesta de convenio urbanístico y Proposición jurídico-económica). | 2 meses desde la publicación de la declaración de viabilidad |
| Presentación Proyecto de Reparcelación | 2 meses desde la adjudicación del Programa de Ejecución |

| | |
|--|--|
| Presentación del Proyecto de Urbanización | 2 meses desde la adjudicación del Programa de Ejecución |
| Plazo de inicio de obras | En los primeros 12 meses desde la culminación de la tramitación administrativa |
| Plazo de finalización de obras de urbanización | 18 meses desde el inicio de las obras. |

- CALIDADES

1. Red viaria.

- 1.1. Condiciones de ordenación.

Las condiciones de los servicios de acceso rodado y pavimentación de calles, se realizarán según lo establecido en las NN.SS de Llerena.

- 1.2. Calzada.

La calzada se ejecutará con la siguiente sección constructiva, desde su capa más superficial a la más profunda:

- Capa de rodadura de 4 cm. de espesor de mezcla bituminosa en caliente S-12 sobre un riego de adherencia, extendida con máquina extendedora y compactada con apisonadora vibrante y compactador de neumáticos.
- Capa intermedia de mezcla bituminosa en caliente G-20 de 4 cm., sobre riego de imprimación, con betún y filler, extendida con máquina extendedora y compactada con apisonadora vibrante y compactador de neumáticos.
- Base de zahorra artificial Z-1, de 20cm de espesor, humectada y compactada 100% Proctor modificado.
- Súbase de zahorra natural S-1, de 20cm de espesor, humectada y compactada 95% Proctor modificado.

La pavimentación se permitirá, provisionalmente, sin la terminación de la capa de rodadura, - para evitar que se tenga que romper indiscriminadamente por la conexión de la infraestructura de otras posibles obras colindantes-, aunque garantizando su ejecución mediante convenio con el Ayuntamiento.

- 1.3. Acerados.

Los Acerados se ejecutarán con la siguiente sección constructiva desde su capa más superficial a la más profunda:

- Baldosas de terrazo, de 33x33 o 40x40 cms según modelo utilizado por el Ayuntamiento.
- Solera de hormigón en masa HM-17,5 de 10 cm., mínimo de espesor.
- Zahorra artificial compactada mínimo 15 cm.
- El encintado de los Acerados se realizará con bordillo de hormigón bicapa de 15x25 cm., asentado sobre base de hormigón en masa HM-15 y rellenando las juntas con mortero de cemento 1:1.

- 1.4. Condiciones de jardinería:

Será obligada la plantación de árboles de sombra en los estacionamientos en superficie, senderos peatonales y plazas públicas.

2. Infraestructuras urbanas básicas.

Los proyectos de urbanización deberán resolver la concentración de los trazados de instalaciones y servicios básicos, cumpliendo con las separaciones reglamentadas.

Las redes de saneamiento y abastecimiento internas se dimensionarán teniendo en cuenta la afección de las restantes áreas existentes y/o programadas, que puedan influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución, con el fin de prever la progresiva sobresaturación de las redes, y los inconvenientes ocasionados por modificaciones no consideradas en las escorrentías.

Se establecerá una previsión de terrenos para ubicar las infraestructuras comunes.

2.1. Red de abastecimiento de agua potable.

Habrán de respetarse las redes y conducciones existentes o modificarse su trazado en las zonas afectadas.

La red de abastecimiento de agua potable garantizará el consumo interno al sector de agua potable con un mínimo entre 200 y 250 litros por habitantes y día para uso doméstico o su equivalente para otros usos previsto en la zona servida de acuerdo con las instrucciones que a este fin establezca el Ayuntamiento.

El diámetro será según cálculo, como mínimo de noventa (90) milímetros. La velocidad estará en todos los casos comprendida entre 0,5 y 1,5 metros por segundo.

La red de distribución se ejecutará con tubería de polietileno electrosoldable, según características determinadas por la empresa adjudicataria del servicio, alojada bajo los Acerados en zanja de 40 cm., de ancho y 60 de profundidad, sobre lecho de 15 cm., de espesor de arena de río y relleno de 20 cm. de espesor del mismo material rellenando el resto de la zanja con material seleccionado procedente de la excavación sin árido de diámetro mayor de 40 mm., compactado, hasta una densidad seca mínima del 95% del Proctor Normal, en tongadas de 20 cm. de espesor máximo.

En los cruces de calzada se protegerá la tubería alojándola en tubos de hormigón centrifugado hormigonando la zanja hasta una altura de 30 cm. con hormigón en masa HM-10 N/mm².

La red irá provista de válvulas de compuerta de asiento elástico de 16 kg/cm² de presión de trabajo, unidas a las tuberías con bridas de doble cámara y alojadas en arquetas de 90 cm., de diámetro interior y 80 cm., mínimo de profundidad de fábrica de un pie de ladrillo macizo tomado con mortero M-40, con juntas de un centímetro de espesor, enfoscado y bruñido por el interior con mortero 1:3, redondeando los ángulos, sobre solera de 10 cm. de espesor de hormigón H-20. La tapa será de fundición reforzada enrasada con el pavimento del acerado.

Además, la red dispondrá de bocas de riego de 40 mm. , de diámetro, cada 50 m, con tubería de polietileno de 10 atm, provistas de racord tipo barcelona.

Las acometidas se ejecutarán con tubería de polietileno de alta densidad, collarín de hierro fundido, con llave de esfera metálica alojada en arqueta de hormigón prefabricada de 40x40 y tapa de hormigón.

Se dispondrán tomas para bocas de incendio equipadas con racor homologados, preferiblemente en las esquinas y encuentros de calles, cumpliendo la normativa vigente.

Para el arbolado, contenido en los espacios públicos, se preverá sistema de riego por goteo.

2.2. Red de saneamiento.

Deberán respetarse las redes existentes o modificar su trazado si fuese necesario, manteniendo su funcionalidad.

La red será separativa, todas las conducciones serán subterráneas y seguirán el trazado de la red viaria y espacios libres de uso público, según normativa.

Todas las conducciones irán alojadas en zanjas, que discurrirán preferentemente por el eje de las calles bajo la calzada.

La profundidad mínima de la rasante a la generatriz superior del tubo será de 110 cm. En caso contrario se protegerán adecuadamente las tuberías.

Si las tuberías de agua potable deben instalarse en su proximidad se fijará una distancia mínima de cincuenta (50) centímetros libres entre las generatrices de ambas conducciones, disponiéndose la del agua potable a un nivel superior.

La dimensión mínima de tubería de saneamiento será 300 mm., con pozos de registro de intersecciones, cambios de dirección y a distancias menores de 50 m. en tramos rectos. Velocidad del agua a sección llena: 0,5 a 3 m/sg.

Los pozos de registro serán prefabricados de hormigón o de fábrica de un pie de ladrillo macizo tomado con mortero M-40, con juntas de un centímetro de espesor, enfoscado y bruñido por el interior con mortero 1:4, redondeando los ángulos, todo ello sobre solera de 15 cm. de espesor de hormigón de 10 N/mm.² de resistencia característica.

Irán dotados de pates de polipropileno y tapas de fundición dúctil con una resistencia mínima de 40 toneladas. Tendrán un diámetro mínimo interior de un metro para profundidad inferior a 150 cms, y de 1,20 mts de diámetro mínimos para profundidades mayores.

Los sumideros serán sifónicos, ejecutados con fábrica de medio pie de ladrillo macizo tomado con mortero M-40, con juntas de un centímetro de espesor, enfoscado y bruñido por el interior con mortero 1:4, redondeando los ángulos, todo ello sobre solera de 15 cm. de espesor de hormigón de 10 N/mm² de resistencia característica. Irán conectados a los pozos de la red de saneamiento mediante tubería de P.V.C. de 200 mm., de diámetro mínimo y no estarán separados más de 25 metros.

Las acometidas a la red de saneamiento se realizarán con tubo de P.V.C. de 200 mm., mínimo, dispuesto perpendicularmente al eje del vial y con arqueta sifónica registrable en el interior de la parcela. Se colocarán cámaras de descarga automática en cabeceras de la red.

2.3. Red de distribución de energía eléctrica en baja y media tensión.

La canalización de la red de baja tensión se ejecutará enterrada bajo los acerados, entre la red de telefonía y la red de alumbrado público, en montaje en tubo de P.V.C. con diámetro según R.E.B.T., alojados en zanjas de 60 cm. de ancho para dos y cuatro tubos, con una profundidad mínima de los tubos de 60 cm., asentados sobre lecho de arena y rellenando las zanjas, por tongadas inferiores a 20 cm., con material seleccionado procedente de la excavación exento de árido mayores de 40 mm. En el relleno sobre los tubos, 20 cm. por encima de estos, se colocará una cinta de señalización de polietileno de color amarillo-naranja de advertencia de tubos enterrados.

Se colocarán arquetas en todos los cambios de dirección y cuando existan acometidas o derivaciones. Estas arquetas, ejecutadas con medio pie de ladrillo perforado, tendrán fondo drenante y tapa de fundición y una dimensión libre interior mínima de 72x62, y R.E.B.T.

La red de media tensión irá alojada bajo tubo de P.V.C. de 250 mm., de diámetro, en zanja de 60 cm. de anchura y 100 centímetros de profundidad, de iguales características que la de baja tensión, pero situada bajo la calzada. En el relleno sobre los tubos, 20 cm por encima de estos, se colocará una cinta de señalización de polietileno de color amarillo-naranja de advertencia de tubos enterrados.

Para el cálculo de las redes de baja tensión se tendrá en cuenta el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente, con las dotaciones mínimas fijadas en la Instrucción MIBT 010 según el grado de electrificación de las viviendas.

Los centros de transformación se emplazarán en terrenos de propiedad privada y su aspecto exterior armonizará con el carácter y edificación de la zona en que se enclave sin invadir terrenos de uso público.

El punto de conexión con la red de energía eléctrica existente, así como el número y localización de los centros de transformación deberán ser consultados con la empresa suministradora local, debiendo presentar por escrito ante el Ayuntamiento, para su ratificación, la propuesta de la misma.

2.4. Red de telefonía.

La red de infraestructura telefónica constará de canalizaciones para redes de distribución, arquetas tipo H, arquetas tipo M y armarios para distribución de acometidas.

Las canalizaciones para la red de distribución se construirán con tubos de P.V.C. de 63 y 110 mm., de diámetro mínimo y 1,2 mm., de espesor. Para la unión de los tubos se utilizará un adhesivo, previa limpieza de la superficie a encolar con cloruro de metilo.

Para proteger los tubos se utilizarán hormigón de 12,5 N/mm² de resistencia característica, de consistencia blanda y compactado por picado con barra. El tamaño máximo del árido será 20 mm., y el cemento CEM I 32,5.

Los tubos irán enterrados en zanjas de ancho 30 cm. y 70 cm. de profundidad para cuatro tubos y 60 cm. para dos tubos, quedando en cualquier caso la cara superior del

prisma a una profundidad mínima de 45 cm. del pavimento. Tendrán los distintos tramos una pendiente mínima del 2,5 % hacia las arquetas.

Las zanjas se rellenarán con tierra procedente de la excavación, exenta de áridos de gran tamaño y cascotes. Antes de proceder al relleno de las zanjas se comprobará con un mandril adecuado que no existe ninguna materia extraña en el interior de los tubos.

Las arquetas tipo H se emplearán para dar paso a cables de la red de distribución, así como para el acceso a los armarios de distribución de acometidas. En tanto que las arquetas tipo M se utilizarán para la distribución de acometidas. Ambas son cuadradas de luz libre 80 cm. la primera y 30 cm. la segunda y se construirán con hormigón de 15 N/mm² de resistencia característica y armadura de barras de acero corrugado tipo B 400 S. Se ubicarán en el acerado.

Los armarios para ubicar las cajas terminales que servirán para la distribución de acometidas a los abonados irán adosados/empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas de esquina. A la parte inferior del armario accederán 4/8 tubos de P.V.C. de diámetro 63 mm.

El punto de conexión con la red de telefonía existente, así como el trazado y características de la red a construir deberán ser consultados con la empresa suministradora, debiendo presentar por escrito ante el Ayuntamiento, para su ratificación, la propuesta de la misma.

2.5. Red de alumbrado público.

La red de distribución de alumbrado público cumplirá lo establecido en el Reglamento Electrotécnico vigente, así como lo especificado en la normativa correspondiente.

Se montará bajo tubo de P.V.C. de 90/63 mm., de diámetro, dejando un tubo de reserva para futuras ampliaciones, a una profundidad mínima de 50 cm., asentados sobre lecho de arena y rellenando las zanjas, por tongadas inferiores a 20 cm., con material seleccionado procedente de la excavación exento de áridos mayores de 40 mm., con una cinta de señalización de polietileno de color amarillo-naranja de advertencia de tubos enterrados, colocada 20 cm. por encima de los tubos.

En los cruces de calzadas, las conducciones se reforzarán colocando los tubos sobre una solera de hormigón y rellenando posteriormente hasta 10 cm. por encima de los tubos con el mismo hormigón, que tendrá una resistencia característica de 12,5 N/mm².

Esta red estará constituida por tres conductores de fase de 6 mm² de diámetro mínimo y un conductor de neutro de la misma sección, con una tensión de aislamiento nominal de 1.000 v.

La instalación se dotará de la preceptiva puesta a tierra, de acuerdo con la normativa en vigor.

Las luminarias deberán disponerse orientadas hacia el suelo. Se instalarán columnas de acero galvanizado de 7 mts. de altura dotadas con luminaria mod. Málaga HSGS-102 o similar para lámpara de 250 W, dotadas con sistema automático de reductor de flujo luminoso en horas nocturnas.

El nivel de iluminación de las vías se fijará de acuerdo con la importancia de su tráfico. A estos efectos, la iluminación mínima (a 1,50m del pavimento) será 10 lux. En el diseño de los viales se procurará la equidistancia entre los puntos de luz con carácter general.

Los centros de mando y protección se instalarán en lugares de uso público accesibles no sujetos a servidumbres y estarán formados al menos por tres módulos ensamblados con IP-55 o mayor y cierre con bloqueo a llave.

Los báculos o sustentaciones serán preferentemente de material aislante debidamente acreditado mediante ensayos u homologación, pudiendo excepcionalmente instalarse de acero o fundición con autorización previa del Ayuntamiento.

Para la recepción de la instalación será preciso que estén montados los equipos de medida y legalizada la instalación con el correspondiente proyecto y dirección de obra.

Todas las instalaciones, para su recepción, se presentarán acompañadas de todos los proyectos y documentación técnica debidamente diligenciadas para su puesta en funcionamiento.

3.- Cesiones al Ayuntamiento.

La cesión al ayuntamiento del 10% del aprovechamiento lucrativo habrá de localizarse en una sola parcela.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses citado para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el artículo 119 de la Ley 15/2001.

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO.-

Por la Sra. Presidenta de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo, se da cuenta del dictamen emitido por ésta en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, relativo al asunto epigrafiado, aprobado por unanimidad de los miembros de la misma.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes a la sesión, como sigue:

El escaso número de efectivos de los que dispone el Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento para ejercer las funciones que le asignan tanto el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los deberes que también han de cumplir, conforme establecen el artículo 5 de la citada Ley y el artículo 82 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura, como consecuencia del pase a la Segunda Actividad de tres miembros por haber cumplido los 60 años de edad, la con la próxima jubilación de uno de ellos, unido a la baja por excedencia voluntaria del Subinspector Jefe, justifican por sí la creación de dos plazas de Agentes de la Policía Local, para conseguir la normalización de dicho Servicio Público.

Por ello el Alcalde, por razones de interés público local, propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en el que consta que existe suficiente vinculación jurídica referida a las obligaciones derivadas de la creación de dos plazas de Agentes de la Policía Local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de la Plantilla del Personal Funcionario, aprobada junto con el Presupuesto de 2008, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2007, creándose dos nuevas plazas de Agentes de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Grupo de Clasificación C1 de la Ley 7/2007, Nivel de Complemento de Destino 20.

SEGUNDO.- Este expediente se someterá a información pública por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no

producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación de los siguientes:

- Denominación: Agente de Policía/Funcionario/Escala de Administración Especial/Subescala de Servicios Especiales/Clase Policía Local/Categoría Agente/Grupo de Titulación C1/C.D: Nivel 20 /Tipo de Puesto: No singularizado, No jefatura, Jornada especial/Provisión por Concurso, movilidad o interna/C. E: 3.340,53 €/año/Unidad de Adscripción: Policía Local.
- Denominación: Agente de Policía/Funcionario/Escala de Administración Especial/Subescala de Servicios Especiales/Clase Policía Local/Categoría Agente/Grupo de Titulación C1/C.D: Nivel 20 /Tipo de Puesto: No singularizado, No jefatura, Jornada especial/Provisión por Concurso, movilidad o interna/C. E: 3.340,53 €/año/Unidad de Adscripción: Policía Local.

5.- PROPUESTA MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN COMISIÓN INFORMATIVA.-

Por la Sra. Presidenta de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo, se da cuenta del dictamen emitido por ésta en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, relativo al asunto epigrafiado, aprobado por unanimidad de los miembros de la misma.

Al no solicitar ninguno de los señores presentes hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros, como sigue:

Con fecha de veinticinco de junio de dos mil siete, se procedió por el Pleno Corporativo a adoptar acuerdo en relación con la creación, composición y estructura de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento en el marco regulador del artículo 124.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vistas las áreas funcionales en las que están organizadas actualmente las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, y considerando necesario incluir expresamente el ámbito material de las nuevas tecnologías en la estructuración de las Comisiones Informativas ya creadas, es por lo que propongo al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Modificar la denominación de la Comisión de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo incorporándole el apartado Nuevas Tecnologías, y añadiendo a las materias atribuidas a esta Comisión con la letra k) Nuevas tecnologías.

6.- DESEMPEÑO DE FUNCIONES DEMIEMBROS CORPORATIVOS, A TENOR DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.-

Por la Sra. Presidenta de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo, se da cuenta del dictamen emitido por ésta en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, relativo al asunto epigrafiado, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Grupos Socialista (cinco votos) y las reservas de voto de los vocales del PP-EU y del vocal de Izquierda Unida emitiéndose el Dictamen que sigue:

Se abre un primer turno de intervenciones tomando la palabra el Concejal de Izquierda Unida Sr. Mena Cabezas manifiesta que en septiembre del 2003 los dos partidos mayoritarios regionales, PSOE y PP, firman el "Acuerdo para el desarrollo de las Instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura" relativo a las retribuciones de los cargos electos. Este acuerdo no presenta justificación, ni fundamentación alguna sobre algún principio o razón socioeconómica, sino que está realizado de forma interesada, pues ni siquiera cuenta con el apoyo u opinión de los agentes sociales y económicos (particularmente los sindicatos).

En la tabla retributiva que nos atañe al Ayuntamiento de Llerena para poblaciones entre 5000 y 10000 habitantes, aparece un horquilla salarial de 1700 euros a 2019 euros

para los alcaldes con dedicación exclusiva. A los concejales "se les aplicará una reducción entre el 10 y el 25 por 100 sobre las retribuciones de Alcaldes". Tampoco se añade nada sobre la aplicación del intervalo económico y porcentual, se supone que se aplicará en relación a la población municipal.

En junio del 2007 y tras la celebración de las elecciones municipales y autonómicas, la Fempex le remite escrito a las entidades locales para advertirles que el acuerdo antedicho se actualiza, según el apartado cuarto del acuerdo del 2003. De forma inteligente, a las tablas salariales del acuerdo les aplican las subidas del IPC interanual, es decir, un 2,6% del 2003, más un 3,2% del 2004, más un 3,7% del 2005 y más un 2,7% del 2006. Subrayar que estas subidas salariales no las obtiene el resto de la población trabajadora por cuenta ajena, ni los funcionarios, ni menos aún lo recogen los convenios anuales de esos periodos. Por tanto, mientras la clase trabajadora sigue en la precariedad salarial, nuestros alcaldes y concejales no pierden ni una décima del IPC.

Las nuevas tablas retributivas del 2007, nos ofrecen para una población, como Llerena, entre 5000 y 10000 habitantes unas retribuciones entre 1920 euros y 2280 euros si se trata de un alcalde con dedicación exclusiva. Caso de un concejal, se vuelve a aplicar a la cantidad anterior entre un 10% y 25% de reducción. ¿Cómo aplicar la horquilla salarial y porcentual a la situación de Llerena? El acuerdo no dice nada al respecto. La racionalidad nos lleva a realizar un cálculo ponderativo y obtenemos un salario para Llerena de 1992 euros mensuales, a los que se le aplicará un porcentaje reductor del 22%, con lo cual obtenemos un resultado de 1553,76 euros. Por tanto, siguiendo el acuerdo firmado entre PSOE y PP en nuestro caso particular se aplicaría un salario de 1553,76 euros, muy lejos de los 1900 euros que se quiere aprobar, casi un 20% más.

En relación, con lo expuesto en Comisión Informativa sobre el análisis comparativo de nuestro entorno de otras poblaciones (por supuesto, más de una población), decir únicamente que el Alcalde de Monesterio, una población con menos de 5000 habitantes, percibe un salario mayor que la Alcaldesa de la ciudad de Cáceres. Una barbaridad y, por cierto, es del PSOE.

Por otra parte, el famoso acuerdo PSOE-PP no fue firmado por Izquierda Unida por la injusticia socioeconómica y egoísta que subyace al acuerdo, donde los políticos se ponen los salarios que quieren, mientras el resto de los trabajadores deben soportar la precariedad salarial. Además, con qué ética y moral política realizan esta propuesta cuando ni siquiera nuestro Ayuntamiento tiene aprobado un convenio laboral con el personal eventual que, precisamente, es de los pocos que lo tienen. Cuando a estos trabajadores no se les paga según un convenio laboral que es lo mínimo que se exige en un país democrata y a un gobierno local presuntamente socialista. Aprovechamos para realizar por enésima vez esta reivindicación sindical de nuestros trabajadores municipales, la firma de un convenio laboral para nuestro Ayuntamiento. Hay que tener poca vergüenza "política" para presentar un salario de 1900 euros mensuales, cuando la mayoría del personal laboral del Ayuntamiento no llega ni al Salario Mínimo Interprofesional que son 600 euros actuales.

Para concluir y como propuesta racional a la situación sociolaboral de nuestro ayuntamiento y como la señora concejal, María Dolores Becerra, actualmente tiene un contrato laboral de un año de duración con la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena y para que no le suponga una pérdida económica, proponemos que el salario sea el mismo que actualmente está percibiendo en su puesto de trabajo.

Toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista Sra. Becerra Martínez para puntualizar primeramente que la relación laboral que mantiene es con la Diputación de Badajoz, manifestándose asimismo, en el sentido de que la atribución del régimen de dedicación exclusiva para ella, le va a suponer un perjuicio económico por cuanto que va a percibir un salario inferior.

Interviene el Sr. Alcalde, al objeto de expresarse en el sentido de que en la determinación de los regímenes retributivos se atiende fundamentalmente a un criterio de racionalidad, considerando que las retribuciones de cargos electos de este Ayuntamiento

están por debajo de la media general, dándose la circunstancia de que en el caso particular que nos ocupa la concejala va a perder poder adquisitivo puesto que no solo va a percibir una retribución inferior a la que venía cobrando, sino que a partir de la efectividad de este acuerdo dejará de percibir las indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, reitera que la cuantía de las retribuciones es inferior a la media general, poniendo para ello algunos ejemplos de municipios de igual o inferior población a esta localidad, en los que incluso los cargos desempeñados en régimen de dedicación pertenecen a Izquierda Unida, y los cuales tienen fijadas unas asignaciones muy superiores a las que aquí son objeto de debate.

Por parte del Sr. Mena Cabezas, se procede a dar la bienvenida a la concejala, deseándole una buena gestión, si bien no acepta estas nuevas condiciones económico-salariales.

Finalizadas las intervenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el meritado Dictamen, aprobándose por nueve votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y uno en contra correspondiente al edil de Izquierda Unida, como sigue:

El artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, establece que:

Los Miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 16 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas."

El apartado 2 de dicho artículo dice que:

"Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia, u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de sus jornadas en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 16 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo."

El apartado 3, también de referido artículo, dispone que:

"Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma."

De igual forma el artículo 13 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, establece que dicha situación será determinada por el Pleno de la Corporación y la aceptación posterior del designado.

En base y al amparo de la normativa a que me vengo refiriendo, estudiadas con detenimiento las circunstancias concurrentes en la proyectada actividad municipal, encaminada a la consecución de muy diversas y complejas realizaciones de interés vecinal, con la que se pretende dar cumplida réplica a sus naturales y legítimas aspiraciones comunitarias, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Reconocer la dedicación exclusiva de Doña Maria Dolores Becerra Martínez, Concejala de este Ayuntamiento, que percibirá catorce pagas anuales en concepto de retribuciones por la cantidad bruta mensual de 1.900,00 euros y la asunción por la Corporación del pago de la cuota empresarial del Régimen de la Seguridad Social correspondiente, conforme establece referido artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con otras con cargo a presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades incompatibles.

Segundo.- Las retribuciones así acordadas surtirán efecto desde el día 01 de julio de 2008.

Tercero.- La Concejala no podrá percibir las cantidades reconocidas por este Pleno para las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.

Cuarto.- El presente acuerdo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, y se notificará al interesado con indicación del régimen de recursos procedente recabando del mismo su aceptación.

En este momento, y siendo las veintiuna horas y veinte minutos abandona la sesión la Concejala del Grupo Socialista D^a María del Mar Martínez Amaya, excusando su ausencia por motivos profesionales.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

* De escrito recibido del Portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre composición de las Comisiones Informativas Municipales Permanentes, modificando la adscripción de los señores miembros corporativos de dicho Grupo.

- Día 29/05/08, inauguración en Llerena de la Planta Fotovoltaica de Solarpark, a la que asistieron el Presidente Director, el equipo redactor del proyecto, el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente y Comercio y el Presidente de la Junta de Extremadura.

- Día 30/05/08, asistencia en Llerena a la Asamblea General de la Sociedad Extremeña de la Historia, acompañado de la Concejala de Cultura y Educación.

- Día 31/05/08, desplazamiento a Valencia de las Torres a la inauguración de las III Jornadas de Historia.

- Día 31/05/08, desplazamiento a Maguilla con motivo del Homenaje al pintor Rogelio García Vázquez en el año de su centenario.

- Día 31/05/08, asistencia de D. Carlos Ponce a la convivencia fin de temporada de la Peña Barcelonista Llerenense celebrada en la Caseta Municipal.

- Día 02/06/08, viaje a Cáceres para asistir a la Asamblea de FELCODE.

- Día 03/06/08, asistencias de la Concejala de Educación a las Comisiones de Escolarización del C.P. Suárez Somonte e I.E.S. Fernando Robina.

- Día 04/06/08, asistencia de la Concejala de Juventud a las sesiones de trabajo para la redacción del IV Plan de Juventud, a las que asistieron varios Alcaldes, Concejales y el Secretario General del Instituto de la Juventud y celebradas en Llerena.

- Día 08/06/08, asistencia a la clausura de la temporada de los JUDEX de Gimnasia Rítmica y Artística celebradas en el Pabellón Polideportivo "Alberto Pérez Escobar".

- Día 10/06/08, desplazamiento a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para tratar diversos asuntos con el Consejero, el Director General de Transportes y el de Infraestructura.

- Día 20/06/08, reunión mantenida entre la Alcaldía, D. J. M. Á.-P. R. y Primer Teniente de Alcalde sobre planes de futuro del actual centro comercial Plus, al haberlo adquirido la cadena El Árbol.

- Día 20/06/08, asistencia de la Concejala D^a. María Isabel Rengel González al acto de fin de curso escolar del C.P. Suárez Somonte.

- Día 24/06/08, desplazamiento a Mérida de la Concejala D^a. María Isabel Rengel González para asistir a la reunión de redacción del Plan de Juventud.

- Día 24/06/08, asistencia de la Concejala D^a. María Isabel Rengel González a los actos de fin de curso escolar de la Escuela de Música y del I.E.S. Fernando Robina.

- Día 28/06/08, asistencia del Alcalde junto con varios miembros de la Corporación a la inauguración de Industrias Metálicas Serna.

* De escrito presentado por el Grupo Popular de Llerena solicitando adelantar la celebración de la sesión ordinaria mensual, la cual ya había sido convocada para el presente día treinta de junio, por lo que por cuestiones legales de cumplimiento de la orden de convocatoria no se ha podido realizar.

Quedan todos enterados.

8.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 108, 5 de junio, Anuncio del Ayuntamiento de 16 de mayo de 2008 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

- Núm. 121, 24 de junio, Anuncio del Ayuntamiento de 26 de mayo de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de las Unidades de Actuación UE-15/2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

2.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 114, 16 de junio, Anuncio de licitación por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la concesión de uso privativo de la edificación destinada a quiosco-bar en el Parque de la Albuera.

- Núm. 116, 18 de junio, Resolución de la Alcaldía de 11 de junio de 2008 de delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde D. José Francisco Castaño Castaño para el otorgamiento de escritura pública para la cesión gratuita de terrenos al Ayuntamiento.

- Núm. 117, 19 de junio, Anuncio de licitación para arrendamiento de nave de propiedad municipal sita en el Camino del Instituto.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- La Jefa de la Secretaría del Despacho de la Casa de S.M. el Rey acusa recibo a la carta dirigida al Jefe de dicha Casa sugiriendo la posibilidad de que S.M. el Rey presida la inauguración del Curso Escolar 2008-2009 en el Colegio Público Suárez Somonte, con motivo del 80 aniversario. Señalando que es el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte a quien corresponde la elección del Centro en el que tiene lugar dicho acto de inauguración.

- El Consejero del Tribunal de Cuentas remite el Anteproyecto de Informe de Fiscalización de las actividades y servicios de mataderos, mercados y lonjas centrales de las Entidades Locales de Extremadura, a fin de que en el plazo de 15 días el Ayuntamiento alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

- D. J. P. F., Director Provincial de Badajoz del Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con motivo de su próxima jubilación, remite a la Alcaldía carta de agradecimiento por la colaboración prestada en los asuntos mutuos de gestión y le expresa sus mejores deseos para el futuro; expresando además sus mejores deseos tanto para la Alcaldía como para toda la Corporación y para los componentes del Taller de Empleo.

- El Jefe de Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, remite resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural por la que se acuerda autorizar la señalización de monumentos en varias zonas de la Campiña Sur y

Tentudía, promovido por la Diputación Provincial de Badajoz y cuyo autor es el Servicio de Diseño y Gestión de Proyectos, del Área de Desarrollo Local de la Diputación.

9.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Decreto Núm. 145/2008, aprobando las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan y por los importes que asimismo se indican.

- Decreto Núm. 146/2008, aprobando las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan y por los importes que asimismo se indican.

- Resolución Núm. 147/2008, otorgando a Dña. C. E. O., licencia de Tarjeta especial de reserva de estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Resolución Núm. 148/2008, otorgando a Don M. R. R., licencia de Tarjeta especial de reserva de estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Resolución Núm. 149/2008, otorgando a Don D. B. R., licencia de Tarjeta especial de reserva de estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Resolución Núm. 150/2008, aprobando la Certificación de Obra nº 5 de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN PISTA ESCUELA DE CICLISMO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LLERENA".

- Resolución Núm. 151/2008, cancelando la Póliza de Seguro de Caución (500 euros), presentado por ABENTEL TELECOMUNICACIONES, S.A.

- Decreto Núm. 152/2008, incrementando el Complemento de Productividad del funcionario Don F. B. N. en la nómina del mes de junio, en la cantidad de CIEN EUROS (100,00 €).

- Resolución Núm. 153/2008, concediendo licencia para efectuar la agrupación de fincas de Don M. de la G. D.

- Resolución Núm. 154/2008, otorgando autorización a SERVICIOS SANITARIOS CAMPIÑA SUR, S.L., para la instalación de la actividad de CENTRO POLIVALENTE SANITARIO.

- Resolución Núm. 155/2008, resolviendo declarar desierto el procedimiento convocado por Resolución de la Alcaldía Núm. 103/2008, de 16 de abril, para la adjudicación del contrato de concesión del Quiosco-Bar de La Albuera y convocar nuevo procedimiento.

- Resolución Núm. 156/2008, imponiendo a D. J. A. L. A. una tercera multa coercitiva como consecuencia de incumplir lo ordenado mediante Orden de Ejecución de la Alcaldía con fecha 10 de enero de 2006.

- Resolución Núm. 157/2008, imponiendo a D^a. D. J. J. una octava multa coercitiva como consecuencia de incumplir lo ordenado mediante Orden de Ejecución de la Alcaldía con fecha 5 de mayo de 2005.

- Resolución Núm. 158/2008, otorgando autorización a Estructuras Bonhaval, S.L. para la instalación de la actividad de Depósito G.L.P. 15 viviendas en Calle Comendador de Hornachos s/n.

- Resolución Núm. 159/2008, otorgando autorización a A. V. M. S.L. para la instalación de explotación porcina en Finca Las Pedreras.

- Resolución Núm. 160/2008, resolviendo adjudicar a la Empresa D. J. N. T. el contrato para la ejecución de la obra "Reforma y ampliación de Centro Integral de Apoyo a la Igualdad".

- Resolución Núm. 161/2008, acordando la caducidad y la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Don E.-H. S. con efectos de fecha 7 de junio de 2008.

- Decreto Núm. 162/2008, resolviendo la remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Badajoz del expediente reclamado en relación con el recurso interpuesto por D. F. J. M. A. contra la Resolución de este Ayuntamiento 60-2008 de modificación del horario del puesto de trabajo.
- Decreto Núm. 163/2008, de aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso para el arrendamiento de nave de propiedad municipal sita en Camino del Instituto.
- Resolución Núm. 164/2008, resolviendo la cesión gratuita y en precario de las instalaciones de la Caseta Municipal a la Comisión de Festejos de San Antonio de Padua el día 14 de junio de 2008.
- Resolución Núm. 165/2008, autorizando la inhumación en el Columbario nº 3 del Cementerio Municipal de los restos de los familiares de D^a. R. M. R.
- Resolución Núm. 166/2008, autorizando la inhumación en el Nicho nº 510 Lateral Izquierdo de los restos de los familiares de D. A. R. H.
- Resolución Núm. 167/2008, de aprobación de las Bases para la provisión de siete puestos de trabajo, en el marco del Fondo Regional de Cooperación Municipal, sección condicionada de empleo.
- Decreto Núm. 168/2008, resolviendo aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, redactado por D. J. N. T. para la ejecución de la obra: "Reforma y ampliación del Centro Integral de Apoyo a la Igualdad".
- Resolución Núm. 169/2008, delegando en D. José F. Castaño Castaño el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía a los efectos de formalización de escritura pública de cesión gratuita de terrenos a este Ayuntamiento por parte de FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U. a celebrar el día 20 de junio de 2008 en Mérida.
- Resolución Núm. 170/2008, autorizando la cancelación del aval presentado por SCHINDLER S.A. como garantía definitiva con ocasión de la instalación del ascensor en el Edificio de usos múltiples sito en la Calle Fernando el Católico.
- Resolución Núm. 171/2008, resolviendo la cesión gratuita y en precario de la Caseta Municipal a Ymax Producciones S.L. para el día 26 de junio de 2008.
- Decreto Núm. 172/2008, disponiendo la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura del Expediente de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de Servicios de Suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, con motivo de demanda interpuesta por Vodafone España S.A.
- Decreto Núm. 173/2008, disponiendo la convocatoria a sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 17 de junio de 2008 a las 12 horas.
- Decreto Núm. 174/2008, disponiendo el abono al funcionario D. J. F. Ch. en la nómina del mes de junio de 2008 de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Secretario y correspondientes a la sustitución realizada el día 16 de junio de 2008.
- Decreto Núm. 175/2008, declarando válida la licitación y adjudicando por procedimiento negociado el contrato de la Obra "Instalación de contenedores soterrados en el Casco Histórico de Llerena" a Polo Ártico, S.L. y aprobando el gasto.
- Resolución Núm. 176/2008, aceptando el desistimiento formulado por doña Rosa M. R. A. L. en representación de CIRCUS S.C. declarando concluso el procedimiento de Licencia de Apertura para el ejercicio de la actividad de Baguetería en Calle Alonso de Cárdenas, número 32.
- Resolución Núm. 177/2008, resolviendo modificar el régimen de delegaciones establecido por la resolución número 234/2007, de 21 de junio y que afectan a las áreas funcionales delegadas a las concejales D^a María del Mar Martínez Amaya y D^a María Dolores Becerra Martínez, manteniéndose con plena vigencia aquellas otras delegaciones efectuadas

en esa misma resolución y no afectadas por la presente modificación y confiriendo un nuevo régimen de delegaciones genéricas para las áreas expresadas.

- Decreto Núm. 178/2008, disponiendo el abono al funcionario D. J. F. Ch. en la nómina del mes de junio de 2008 de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Secretario y correspondientes a la sustitución realizada el día 20 de junio de 2008.

- Decreto Núm. 179/2008, aprobando las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan y por los importes que asimismo se indican.

- Decreto Núm. 180/2008, resolviendo declarar válida la licitación y adjudicar a SUHERLA, S.L.L. por procedimiento negociado el contrato de la obra denominada "Iluminación Monumental Parroquia de Santiago", que ofrece las condiciones más ventajosas para el Ayuntamiento.

- Decreto Núm. 181/2008, disponiendo la aprobación provisional de la relación, por puestos de trabajo, de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para provisión de siete puestos de trabajo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

- Decreto Núm. 182/2008, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 26 de Junio de 2008, jueves, a las 18´00 horas.

- Decreto Núm. 183/2008, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana a la sesión a celebrar el día 26 de Junio de 2008, jueves, a las 18´30 horas.

- Decreto Núm. 184/2008, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Régimen Interior, Personal, Trabajo y Empleo a la sesión a celebrar el día 26 de Junio de 2008, jueves, a las 19´00 horas.

- Decreto Núm. 185/2008, disponiendo la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Badajoz del expediente interpuesto por D. J. R. G. en virtud de reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

- Decreto Núm. 186/2008, convocando a los señores Concejales a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a celebrar el día 30 de junio de 2008 a su hora de las 21.

- Resolución Núm. 187/2008, resolviendo el nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección de desempleados dentro del marco regulador del Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección Condicionada al Empleo, mediante contratación a jornada completa durante seis meses.

Quedan todos enterados.

10.- MOCIONES.-

10.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PRESENTADA POR LA VÍA URGENTE A DEBATE Y APROBACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA JORNADA LABORAL EUROPEA.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Edil del Grupo de IU, quien desea someter a la consideración del Pleno vía Moción una propuesta relativa a modificación de la jornada laboral europea.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por el Sr. Mena Cabezas, Concejales de Izquierda Unida, se procede a dar lectura a la moción presentada en relación con la jornada laboral europea.

Tras la lectura de la misma interviene el Sr. Alcalde para manifestar estar de acuerdo con el contenido de la moción, si bien, propone que para su aprobación debería incluirse en la misma un inciso en donde se haga constar que el Ministro de Trabajo e Inmigración de nuestro país votó en contra de dicha propuesta; accediendo a ello el edil de Izquierda Unida

con la inclusión de dicha apreciación, manifestando que la omisión de este dato no ha sido intencionado.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por la Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los términos que siguen:

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente moción.

NO A LA MODIFICACIÓN DE LA JORNADA LABORAL EUROPEA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ministros de Trabajo de la Unión Europea han aprobado una propuesta de la presidencia eslovena que permitirá a cada Estado miembro modificar su legislación para elevar la semana laboral vigente de 48 horas hasta 60 horas en casos generales y a 65 para ciertos colectivos como los médicos. Habiéndose votado en contra de dicha propuesta por parte la representación española encabezada por nuestro Ministro de Trabajo e Inmigración.

La semana laboral máxima de 48 horas es un derecho social consagrado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) hace 91 años. Hoy esta directiva europea impulsada por un liberalismo económico radical y abanderada por Gran Bretaña y Alemania amenaza con terminar con una conquista laboral de casi un siglo de duración.

Es un hecho que empresas transnacionales y numerosos gobiernos europeos están empeñados en liquidar el ya recortado y devaluado modelo social europeo. Pero esta liquidación si se consuma no podrá dejar de tener importantes consecuencias negativas para la estabilidad social e institucional en la Unión Europea.

La directiva de tiempo de trabajo aprobada, y pendiente de votación en el Parlamento Europeo, autoriza un alargamiento de la jornada laboral muy por encima de las 48 horas semanales mediante el único acuerdo entre el empresario y el trabajador individual.

Los Estados miembros podrán modificar su legislación y permitir que los trabajadores alcancen acuerdos individuales con sus empresarios sobre la duración de la jornada, hasta un máximo de 60 horas semanales en los casos generales y de 65 en los casos especiales como los médicos, ya mencionado. Este tiempo se computa como promedio durante tres meses, lo cual significa que las jornadas podrán alcanzar hasta las 78 horas.

Lo aprobado atenta contra el derecho constitucional a la negociación colectiva e introduce la posibilidad de que el trabajador renuncie a sus derechos. Entre sus muy negativos contenidos también destaca el que el periodo en el que el trabajador se encuentra disponible pero inactivo no se considera tiempo de trabajo

Esto va en contra de la jurisprudencia de la Corte de Justicia Europea; los trabajadores sanitarios serán unos de los colectivos más afectados.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Llerena manifiesta su total rechazo a la elevación de la semana laboral vigente de 48 horas y exige el mantenimiento de esta histórica conquista social.

Segundo.- El Ayuntamiento de Llerena insta al Parlamento Europeo a rechazar la directiva que autoriza a cada Estado miembro a modificar su legislación para elevar la semana laboral vigente de 48 horas.

Tercero.- El presente acuerdo se remitirá a la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Parlamento de España y al Gobierno de la Nación.

10.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MEDIDAS MUNICIPALES PARA AFRONTAR LA CRISIS O DESACELERACIÓN ECONÓMICA.

Nuevamente y al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Edil del Grupo de IU, quien desea someter a la consideración del Pleno vía Moción una propuesta relativa a la adopción de medidas municipales para afrontar la crisis o desaceleración económica.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Mena Cabezas, del Grupo de IU realiza una breve exposición del contenido de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

MEDIDAS MUNICIPALES PARA AFRONTAR LA CRISIS O DESACELERACIÓN ECONÓMICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las circunstancias actuales de la economía nacional y mundial, de clara desaceleración o crisis económica constituyen uno de los principales debates de la sociedad actual.

Es clara que son diferentes motivos que han llevado a esta nueva y periódica situación económica. Si bien desde principios de 2007 ya se intuía o mascaba en ciertos ámbitos, la crisis financiera iniciada con la sobrevaloración de las "subprime", con la carestía de los cereales para alimentación humana y piensos, la imparable subida del barril de petróleo que ahoga las economías más frágiles y dependientes al mismo, además de la demanda de las economías emergentes, han hecho que a finales del pasado año la situación económica mundial y nacional viró 180°.

En estos últimos meses la prensa, la actividad política y sobre todo su repercusión social directa no hacen más que ratificar un nuevo periodo que necesita, de principio, la concienciación y ajuste por parte de los ciudadanos, empresas y administración pública. En este sentido son conocidas las revisiones de crecimiento hechas por el Ministerio de Hacienda recientemente, así como diversas administraciones estatales, municipales y autonómicas. Entre ellas se cita la reciente sobre disminución/congelación de la subida a altos cargos.

Por tanto, y en la medida de lo posible y para ser solidarios en los meses próximos hacia las economías locales más débiles o los casos de necesidad previsible, se hace necesaria la toma en consideración, así como la puesta en marcha de iniciativas municipales en este sentido.

Por supuesto, uno de los capítulos de gastos en los que se podría incidir sin apenas afectar al funcionamiento municipal, además de "dar ejemplo" a la sociedad sería el de Órganos de Gobierno. Así, una disminución razonable de las asignaciones a grupos, a concejales con retribuciones, a asistencias a plenos y comisiones de los ediles, sería una medida bien acogida por todos.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Llerena toma en consideración la nueva etapa económica y las posibles consecuencias derivadas, iniciando las primeras medidas de ajuste necesario, revisables en el tiempo.

Segundo.- Proceder a la reducción del 20% en las asignaciones a grupos, a las retribuciones de concejales, a las asistencias a plenos y a las comisiones informativas de los concejales.

Tercero.- Derivar estas cantidades de dinero a casos personales, empresariales, o sociales de interés que haya o puedan ocurrir en el futuro inmediato y que oportunamente se regulará.

Interviene el Sr. Alcalde, para expresar su disconformidad con lo planteado en la moción, en primer término, por entender que esta no es la clave necesaria para solventar la difícil coyuntura económica actual, manifestándose en el sentido de que por parte del

proponente se está tomando unas atribuciones para con el resto de los corporativos que no le corresponden, y aprovecha para instarle a que con su nómina es libre de hacer lo que estime por conveniente. Asimismo, el Sr. Alcalde se manifiesta en el sentido de plantear el secular sentimiento de culpabilidad por la percepción de emolumentos por el desempeño de cargos públicos que se trata de hacer valer constantemente, y que está completamente injustificado.

Abierto un segundo turno de intervenciones el Edil de Izquierda Unida, se manifiesta en el sentido de que lo que se pretende con la medida propuesta es un gesto simbólico que ante el ciudadano demuestre la aptitud de la entidad ante esta situación.

Contestando el Sr. Alcalde, para reivindicar la dignidad de la vida pública, en el sentido de estar perfectamente legitimados para poder percibir retribuciones, siempre dentro de unos criterios de razonabilidad y honestidad, y sin que por ello se tenga que hacer sentir esa culpabilidad que algunos tratan de poner de manifiesto.

Concluidas las intervenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada, rechazándose con los votos de los Grupos Socialista (nueve). Vota a favor el representante del Grupo de IU.

10.3.- MOCION SOBRE CESIÓN GRATUITA DEL USO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ DE EDIFICIO MUNICIPAL.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF el Sr. Alcalde manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno una Moción relativa a la cesión gratuita del uso a la Diputación Provincial de Badajoz de un inmueble sito en Calle Santiago nº 53 (catastralmente nº 49), con la finalidad de instalar una de las sedes del Programa Europeo de Fomento y Desarrollo de la Red Integral de Observatorios Territoriales para el Desarrollo Local en esta Ciudad.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente en base al expediente de contratación de obras de rehabilitación del inmueble objeto de cesión, y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se incorpora al Orden del Día.

Interviene el Sr. Mena Cabezas, para manifestar su conformidad con la medida, al mismo tiempo que la intervención en dicho inmueble es muy urgente y necesaria, al mismo tiempo que debería considerarse por la corporación la insuficiencia de plazas de aparcamiento en la zona, y solicita más información a cerca del proyecto de ejecución.

Contestándole el Sr. Alcalde en el sentido de ir paso a paso, primero se ha conseguido la adquisición del inmueble para revitalizar el casco histórico, posteriormente se estudiará la problemática en materia de aparcamiento; en cuanto al proyecto, cuando la Diputación lo tenga confeccionado y lo remita al Ayuntamiento, podrá consultarlo.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción de la Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de todos los señores presentes, en los siguientes términos:

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Diputación Provincial de Badajoz el uso de un inmueble sito en Calle Santiago nº 53 (catastralmente nº 49), con la finalidad de instalar una de las sedes del Programa Europeo de Fomento y Desarrollo de la Red Integral de Observatorios Territoriales para el Desarrollo Local en esta Ciudad y hallado conforme por cuanto figuran los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Atendido que se justifica que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Emitidos los informes preceptivos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 79,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia

de régimen local y artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, antes citado, se acuerda por el Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Ceder gratuitamente el uso a la Diputación Provincial de Badajoz por período de veinticinco años de las dependencias resultantes de la rehabilitación del inmueble de Calle Santiago nº 53 (catastralmente nº 49), en los términos que ha sido adquirido por este Ayuntamiento y una vez se haya procedido a la depuración de la titularidad jurídica del bien.

Segundo.- Dicha cesión es con destino exclusivo para la instalación de una de las sedes del Programa Europeo de Fomento y Desarrollo de la Red Integral de Observatorios Territoriales para el Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz.

La Diputación Provincial de Badajoz no podrá cambiar el destino del inmueble, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, y tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del local objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta el abono de los gastos originados con ocasión de su utilización. El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización.

Tercero.- La Diputación Provincial de Badajoz, por razón de la actividad que realice, no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que éste no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.

Cuarto.- El cumplimiento exacto del destino especificado en el apartado anterior se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Quinto.- Una vez finalizadas las obras y ocupado el inmueble por la Diputación Provincial de Badajoz, los gastos de electricidad y teléfono serán de cuenta de la Diputación Provincial de Badajoz; siendo de cuenta del Ayuntamiento de Llerena los gastos de suministros de agua potable y alcantarillado así como cuantos impuestos derivaran de la propiedad del inmueble.

Sexto.- De la cesión se dará cuenta a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el oportuno documento de cesión de uso y cuantos documentos sean necesarios a tal finalidad.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Sr. Mena Cabezas del Grupo de IU, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno. Plantea los que siguen:

RUEGOS

1º.- En las convocatorias culturales antes del curso escolar, como Escuela de Música, Universidad Popular, se procede inscribiendo a partir del orden de solicitud. Cuando las plazas son limitadas este procedimiento no procede, ya que depende de la información previa o disponibilidad de tiempo, así lo más ajustado sería un sorteo por apellidos como lo más imparcial. Ruego se revise el procedimiento en estos casos de mayor afluencia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para contestar que precisamente cuando procede es cuando son limitadas, y que si lo que se pretende es tener un criterio objetivo en las convocatorias, que mayor objetividad que el registro de entrada de documentos, pues a través del sorteo estaríamos ante un procedimiento aleatorio.

2º.- En el Pleno pasado de septiembre se trató el tema de mejorar el ornato en espacios públicos y edificios administrativos municipales. Ruego se proceda en correspondencia a la convocatoria hecha a la ciudadanía.

Posteriormente se pasa a transcribir el contenido de las preguntas planteadas por el Edil de Izquierda Unida Sr. Mena Cabezas, recogándose tras cada una de ellas la contestación realizada por el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita.

PREGUNTAS PLENO ORDINARIO DE 30 de Junio DE 2008.

1ª.- ¿Qué novedades hay sobre grandes mataderos en la zona y que hablamos en sesiones plenarias pasadas?

Por parte del Sr. Alcalde, se contesta en el sentido de no tener ninguna novedad al respecto, si bien, cuando ha tenido alguna novedad que comunicar lo ha hecho.

2ª.- Igualmente, ¿Qué nuevas nos puede decir sobre el proyecto de Autovía por el municipio?

Contesta el Sr. Alcalde que no hay novedades al respecto.

3ª.- ¿Qué le parece la medida que otros ayuntamientos de Badajoz tienen con respecto a su Plan General Urbano de fomentar la participación ciudadana ya desde EL AVANCE, además de plantear jornadas técnicas y de participación ante la población?.

Contesta el Sr. Alcalde, el no conocer este tipo de medidas.

4ª.- ¿Está el Alcalde y el gobierno municipal de acuerdo con el resultado estético y técnico de la cubierta del patio de la antigua Cámara Agraria?. Se ha planteado medidas para corregir o mejorar su funcionalidad?

Mantiene el Sr. Alcalde que por su parte hubiera preferido la colocación de una cubierta similar a la instalada en el edificio consistorial, si bien por parte de los técnicos se ha definido como la mejor solución la cubierta que se ha colocado, y si desea conocer los criterios tenidos en cuenta debería dirigirse a los servicios técnicos.

5ª.- El Matadero xxxxxx tiene un canon de partida de 600 €/año, siendo en la actualidad por revisiones sucesivas de 711. ¿No les parece adecuado revisar al alza esta cantidad que, es obvio ante otras empresas, está muy por debajo de lo lógico y razonable, además, de las ampliaciones habidas desde su comienzo?

Contesta el Sr. Alcalde que esta ha sido de las operaciones mejores que ha realizado este Ayuntamiento, y sobre el respecto sería conveniente revisar las opiniones que se han vertido ya que habría que manifestar el agradecimiento a la empresa concesionaria que ha realizado gran cantidad de inversiones en el edificio y al mismo tiempo ha generado una gran rentabilidad social.

6ª.- En sesión plenaria pasada se instó a los representantes municipales en centros educativos a presentarle a la oposición, P.P. e I.U., las actas y acuerdos tomados. Aún no hemos recibido nada. ¿Cuándo podemos constar con ellos?

Por el Sr. Alcalde se contesta en el sentido de que las actas pertenecen al centro y allí permanecen custodiadas, si bien, considera que si algún corporativo pasa por allí podrán consultarlas in situ:

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.